

Martes 1º de Junio de 1915.

1755 385  
400/1264  
C A

## LA CONCESION REINIKE.

### Nota del Ministro de Ferrocarriles.

El señor Ministro de Ferrocarriles cediendo a las reiteradas quejas en contra de la concesión Reinike y Cía. ha enviado la siguiente nota al señor Director de la Empresa de los Ferrocarriles:

"Santiago, 31 de Mayo de 1915.-Por informaciones de la prensa, se ha impuesto en el Ministerio de mi cargo de las continuas quejas del personal de empleados y operarios de los Ferrocarriles del Estado, por la forma en que la Sociedad E. Reinike y Cía., concesionaria de los almacenes para la venta de artículos de consumo y prendas de vestir al expresado personal, da cumplimiento al respectivo contrato de concesión, forma que, a estar a lo que exponen los denunciantes, constituye un abuso de la sociedad mencionada, e importa una verdadera explotación de los empleados y obreros que se surten en ella.

En esas mismas informaciones se ha dado cuenta también, de que el administrador de la primera zona de la Empresa ha pasado tres notas al Consejo de Administración, pidiendo la terminación del contrato con la Sociedad Reinike.

Aunque este Ministerio no tiene intervención directa en la administración de esa Empresa, el infrascrito, atendiendo a las obligaciones que le impone la ley Nº 2846, de 26 de Enero de 1914, en cuanto a la supervigilancia y fiscalización de los servicios de los Ferrocarriles del Estado, cree de su deber llamar la atención de usted hacia los hechos expuestos, a fin de que los haga llegar a conocimiento del Consejo y pueda esta corporación tomar las medidas que estime necesarias para la protección de los intereses del personal y operarios de su dependencia.

Dios guarde a Ud. e *Corcelio Saavedra.*"

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Portificia Universidad Católica de Chile

Desde hacía tiempo la sociedad mencionada venía dando origen a continuos reclamos.

Los concesionarios, aprovechando su situación privilegiada y libre de todo control efectivo, ya que los jefes que deben vigilarlos, son también sus deudores, han estado vendiendo a los obreros especies cuya calidad no correspondía al precio que cobraban por ellas, según esas quejas.

La Empresa de los Ferrocarriles, por su parte, retenía del sueldo de los empleados las cantidades adeudadas, y estos se encontraban, a veces, al final del mes, con sus entradas cercenadas más allá de los límites, con que la ley ha tratado de salvaguardar los intereses de los deudores que no cuentan más que con su sueldo para proveer a sus necesidades.

La actitud del Ministro señor Saavedra al tratar de poner fin a esta situación, es digna de todo aplauso, y no dudamos que su petición encontrará la acogida que merece de parte del consejo y de la dirección de los Ferrocarriles, el cual hará la investigación correspondiente.